



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 038-2026-A/MDS



Sama, 23 de febrero del 2026

VISTO:

El Memorando N° 014-2026-MDS/A, de fecha 23 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos, de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, conforme al numeral 6. del artículo 20° tiene como atribución: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, actualizado por el Decreto Legislativo N° 1618, en su artículo 2° señala que: "Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional";

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 26° señala que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica";

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2025-IN, en su artículo 30° señala que: "El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana"; teniendo la Secretaria Técnica las siguientes funciones establecidas en sus incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j);

Que, mediante Memorando N° 014-2026-MDS/A, de fecha 23 de febrero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama dispuso a la Abg. Betty Kioko López Tang, Gerente de Asesoría Jurídica, que se emita el acto resolutorio correspondiente para designar, a partir del 24 de febrero de 2026, al Téc. César Aurelio Ybañez Arévalo como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones como Coordinador General del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2695796;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el correspondiente visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 24 de febrero del 2026, al Téc. César Aurelio Ybañez Arévalo como **Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de la Municipalidad Distrital de Sama**, en adición a sus funciones, quien deberá cumplir sus funciones conforme a la Ley N° 27933, actualizado por el Decreto Legislativo N° 1618; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2025-IN; y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Téc. César Aurelio Ybañez Arévalo y a las demás unidades orgánicas correspondientes de la entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M.
G.A.J
U.P.
CODISEC.
Informática
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE